





LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, POR CONDUCTO DEL ÁREA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, REALIZA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 336, de la Ley para el Gobierno y la Administración de los municipios del Estado de Guanajuato y de conformidad con los artículos 37, 38, fracción IV, 40 y 41, de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios:

SE CONVOCA A REPRESENTANTES DE COLONIAS, BARRIOS, LOCALIDADES RURALES, AGRUPACIONES CIVILES, CLUBES DE SERVICIO E INTERESADOS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024-2027, EN CALIDAD DE CONSEJEROS CIUDADANOS.

BASES

- I. Los aspirantes deberán ser ciudadanos mexicanos;
- II. Tener reconocida honradez ante su comunidad:
- III. No contar con algún antecedente de carácter penal;
- IV. Los interesados deberán entregar en un solo acto los siguientes documentos: copia de acta de nacimiento, copia de identificación oficial vigente, carta de residencia en el municipio y carta de No antecedentes penales, y
- V. El Ayuntamiento revisará que se cumpla con los requisitos y evaluará que las personas propuestas cuenten con experiencia o hayan contribuido en las materias de seguridad pública.

Lo no previsto en estas bases mínimas, será resuelto por el Ayuntamiento.









ATRIBUCIONES, DURABILIDAD Y ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- I. Promover la participación organizada de la sociedad, en actividades relacionadas con la seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia;
- II. Establecer un sistema permanente que permita identificar la percepción de seguridad de la ciudadanía, del que puedan desprenderse conclusiones acerca de los puntos que deban atender las autoridades en seguridad pública para mejorar la percepción de seguridad del ciudadano;
- III. Integrar un sistema de seguimiento y evaluación de las actividades que se realicen en el marco de los programas de seguridad pública y de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- IV. Formular propuestas para la elaboración de los programas de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia, así como la evaluación periódica de éstos y otros relacionados;
- V. Evaluar la situación de la seguridad pública en el municipio, según corresponda, y proponer las acciones tendientes a su mejoramiento;
- VI. Evaluar con objetividad el comportamiento, eficiencia y preparación de los integrantes de las corporaciones policiales, su operación y funcionamiento en general, todo esto dirigido a propiciar mejores condiciones de seguridad en el municipio;
- VII. Elaborar propuestas de reformas a leyes y reglamentos en mate<mark>ria d</mark>e seguridad pública y de prevención social de la violencia y la delincuencia; y
- VIII. Ejercer las demás atribuciones para cumplir los objetivos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

El cargo es de carácter honorifico con la misma duración que la administración municipal vigente y deberá estar conformado por seis ciudadanos que serán denominados "consejeros"

En la conformación del CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA prevalecerá la paridad, de manera que en ningún caso podrán ser más de tres ciudadanos de un mismo género.









FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTAL Y MECANISMO DE SELECCIÓN

•			•				ICIPAL DE CO	
PARTICIP	ACIÓN (CIUD	ADANA	deberán	preser	ntar los do	cumentos requer	idos en las
instalacion	nes del Ed	dificio	de Segu	ridad Púb	olica, u	bicado en c	arretera San Felip	oe- Ocampo
kilómetro	1.5,	а	más	tardar	el	día_	03	de
Enero			de 2024.					
Cualquier correo ele			•		•	ción el núm	ero de teléfono 42	8 685 2607 ,
			_					

